

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1839).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.—
Comisión Gestora.—Anuncios.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes Junio.

Obras Públicas.—Anuncio oficial.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 19 del corriente acordó prorrogar el plazo voluntario para satisfacer la cuota del arbitrio sobre la producción de fuerza hidráulica que radica en esta provincia, correspondiente al año 1934, y que figuran en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de

18 de Abril último, donde se detallan las cuotas, hasta el día 31 de Agosto próximo; advirtiendo que de no hacerlas efectivas en dicho plazo, incurrirán los interesados en el recargo que marca el artículo 4.º de la Ordenanza aprobada para la exacción del mencionado arbitrio.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 22 de Julio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1934

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día seis de Julio, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1934, que habían sido examinadas y a las que había dado mi conformidad, concediendo quince días de plazo a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Como quiera que algunos de los

Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 24 de Julio de 1935.—El Jefe de Estadística, P. A., Ramón Calabozo.

Relación que se cita

- Armunia.
- Barrios de Luna (Los).
- Borrenes.
- Bustillo del Páramo.
- Cacabelos.
- Calzada del Coto.
- Carrizo.
- Cea.
- Congosto.
- Ercina (La).
- Escobar de Campos.
- Folgo de la Ribera.
- Gordaliza del Pino.
- Gradefes.
- Páramo del Sil.
- Puente de Domingo Flórez.
- Santa Cristina de Valmadrigal.
- Trabadelo.
- Valderrueda.
- Vega de Infanzones.
- Villamartin de Don Sancho.
- Villaquejida.
- Villasabariago.
- Villaturiel.
- Villazanzo de Valderaduey.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Junio

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad	PROFESION
				años	
333	1	Emiliano Rodríguez.	Busdongo.		Jornalero.
334	»	Fidel Robles Viejo.	Vegas del Condado.		Labrador.
335	»	Benjamín Núñez.	Idem.		Jornalero.
336	»	Germán Robles.	Idem.		Labrador.
337	»	Miguel Gago.	Idem.		Jornalero.
338	»	Onésimo Robles.	Idem.		Idem.
339	»	Luciano Panizo.	Villarino.		Idem.
340	»	Eusebio Reyero.	Cármenes.		Idem.
341	»	Emilio Fierro.	Idem.		Idem.
342	»	Juan Martínez.	Cabornera.		Idem.
343	3	Domínguez García.	Valdecastillo.		Idem.
344	»	José González.	Idem.		Idem.
345	»	Fernando Martínez.	Villaseca.		Idem.
346	»	Joaquín Juárez.	Veguellina.		Idem.
347	»	Enrique Martínez.	Villaseca.		Idem.
348	4	Manuel Merino.	Lugueros.		Idem.
349	»	Segundo Fernández.	Mansilla de las Mulas.		Idem.
350	»	Clemente Alcalá.	León.		Idem.
351	»	Antonio Campos.	Villanueva.		Idem.
352	5	Gumersindo Díez.	Villafruela.		Idem.
353	»	Inocencio Isla Carracedo.	Cistierna.		Labrador.
354	»	Pedro Alonso Díez.	Páramo del Sil.		Jornalero.
355	»	Cesáreo Prieto.	Astorga.		Idem.
356	»	Felipe Gavelo.	Páramo del Sil.		Idem.
357	»	David Fernández.	Valmartino.		Idem.
358	6	Agapito González.	Villanueva.		Idem.
359	»	Pedro Fernández.	Valderas.		Labrador.
360	»	José Rodríguez.	Villafeliz.		Idem.
361	7	Eleudodino Rohles.	Villanueva.		Jornalero.
362	»	Melecio Carande.	Escaro.		Idem.
363	»	Hipólito Cuesta.	Valdepiélagos.		Labrador.
364	»	Manuel Díez.	Villanueva.		Jornalero.
365	8	José Bragado.	León.		Idem.
366	»	Leoncio García.	Cerecedo.		Idem.
367	»	Eliás Arias.	Valdecastillo.		Idem.
368	»	Antonio Revuelta.	Boñar.		Empleado.
370	»	Isidoro García Robles.	Robles.		Comerciante.
371	»	Jacinto López.	Villoria.		Jornalero.
372	»	Paulino Avarez.	León.		Propietario.
373	»	Francisco Berciano.	San Emiliano.		Industrial.
374	»	Luis García.	León.		Comerciante.
375	»	Julián González.	Villablino.		Labrador.
376	10	Florencio Majo Díez.	Benavides.		Jornalero.
377	»	José Romero Romero.	Idem.		Idem.
378	»	Francisco Romero.	Idem.		Labrador.
379	»	José Hurtado.	Ferreras.		Jornalero.
380	»	Angel Riesco Alvarez.	La Cueta.		Idem.
381	11	Faustino Díez García.	Cistierna.		Comerciante.
382	»	Luis Arias Arias.	Toral de los Vados.		Jornalero.
383	13	Cesáreo González Torbado.	Galleguillos.		Idem.
384	»	Macario Manuel Meneses.	Riaño.		Practicante.
385	»	Emilio García.	Idem.		Jornalero.
386	»	José Cañón López.	Villanueva del Condado.		Idem.
387	»	Alfredo Alvarez.	Palacios del Sil.		Idem.
388	14	Secundino Rodríguez.	Boñar.		Idem.
389	»	Faustino Robles.	Villanueva.		Idem.
390	15	Columbiano de la Varga.	Vega de los Caballero.		Industrial.
391	»	Anastasio García Fontanil.	Saelices del Río.		Jornalero.

Fecha de su expedición.		NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
392	15	Eduardo Cañón	San Vicente del Condado.		Sacerdote.
393	»	Ramiro García Aldonza	Felechares		Jornalero.
394	»	Lorenzo Turrado	Idem		Idem.
395	»	Demetrio García Turrado	Idem		Idem.
396	»	José Fernández	Canales		Idem.
397	»	Benito Fernández	Idem		Idem.
398	»	Eusebio Alonso	Pedrosa del Rey		Idem.
399	17	Juan Calleja	León		Comerciante.
400	»	Romualdo Calleja	Idem		Idem.
401	18	César Fernández	Tolia de Abajo		Jornalero.
402	»	Gerardo Fernández	Ciñera		Idem.
403	19	Francisco Pérez	San Pelayo		Idem.
404	»	José Pérez Castellano	Idem		Idem.
405	»	José Benítez Otero	Palacios del Sil		Idem.
406	»	Marcos García Fernández	Quintana de Rueda		Labrador.
407	»	Eusebio Moreno	Éscaro		Jornalero.
408	»	Victor García Herrero	León		A. Comercial.
409	»	Antonio Prieto	Vegacervera		Jornalero.
410	21	Felipe Huerga	Boisán		Idem.
411	»	Isidro Alonso Robles	Villafruela		Idem.
412	»	José Mateo Alonso	Puebla de Lillo		Industrial.
413	»	Froilán Martínez	Nogales		Jornalero.
414	»	Cremencio Martínez	Mansilla Mayor		Idem.
415	»	Moisés González	Soto de Sajambre		Labrador.
416	»	Antonio Valdés Fernández	Rivota de Sajambre		Idem.
417	»	Ramón Piñán	Soto de Sajambre		Idem.
418	»	Pedro Ibáñez Godos	San Pedro de las Dueñas		Labrador.
419	»	Sabino Blanco	Valderas		Jornalero.
420	22	Daniel Sevillano	Sabero		Idem.
421	»	Tomás García Alvarez	Boñar		Idem.
422	»	Paulino Fernández	Santa Lucía		Idem.
423	»	Lino Viñuela	Villanueva de la Tercia		Idem.
424	»	Heraclio Viñuela	Villanueva		Idem.
425	»	Balbino López López	San Vicente del Condado		Labrador.
426	»	Nicasio Alvarez	Susañe		Jornalero.
427	»	Samuel Fernández	Matalavilla		Idem.
428	24	Manuel Alonso	Ciñera		Idem.
429	»	Vicente José González	La Vid		Idem.
430	»	Eliás Rodríguez	Ciñera		Idem.
431	»	Celestino Merino	Veguellina		Idem.
432	»	Pascual Ramos	La Bañeza		Idem.
433	»	Ismael Alonso	Vegacervera		Idem.
434	»	Luis Arias	Sahagún		Idem.
435	25	Benito Alonso	Riaño		Idem.
436	»	Anastasio Fernández	Idem		Idem.
437	»	Francisco Laurel	La Vecilla		Idem.
438	»	Teodoro Sierra	Riaño		Idem.
439	»	Francisco Benavides	Villoria		Idem.
440	»	Santiago Arias	Alcoba		Labrador.
441	26	Daniel Gutiérrez	Villanueva de Carrizo		Idem.
442	»	Anastasio Pérez	Barniedo		Idem.
443	»	Balbino Pérez	Idem		Idem.
444	»	Bartolomé Tomás	Idem		Idem.
445	27	Vicente Díez Alvarez	Riaño		Sacerdote.
446	»	Rotilio Bayón Díez	Busdando		Jornalero.
447	»	Ricardo Robles	León		Barbero.
448	»	Eduardo Castro	Idem		E. del Norte.
449	28	Cándido Rodríguez	Idem		Mecánico.
450	»	César García Ferreras	Barrillos		Jornalero.
451	29	José Martínez	León		Mecánico.

León, 3 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Mondejar.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios de fincas, a quienes en todo o parte se han de ocupar con la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Valcabado a Combarros, en el término municipal de Santa Marina del Rey.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	Camino.. .. .		
2	Idem.		
3	Matías Rodríguez Mayo.. .. .	Santa Marina del Rey... .. .	Centenal secano.
4	Tomás Sánchez García	Idem.	Idem.
5	Camino.		
6	Lucas Rueda Luengo.	Idem.	Idem.
7	Vda. de José Martínez	Idem.	Idem.
8	Pedro Sánchez Olivera	Idem.	Idem.
9	Rufino Alvarez Martínez	Idem.	Idem.
10	Felipe Sánchez Fernandez	Idem.	Idem.
11	Felipe Alvarez Martínez	Idem.	Trigal regadio.
12	Camino..... .		
13	José Benito Lázaro	León..... .	Pradera regadio.
14	Camino..... .		
15	Rafael Sánchez Olivera	Santa Marina del Rey... .. .	Idem.
16	Pedro Sánchez Olivera	Idem.	Idem.
17	Alonso Alvarez Sánchez	Idem.	Idem.
18	Alfonso Rueda Luengo.	Idem.	Idem.
19	José Benito Lázaro	León..... .	Trigal regadio.
20	José Mayo Delgado..... .	Santa Marina del Rey..... .	Idem.
21	Juan Antonio Mayo Pérez	Idem.	Idem.
22	Junta Administrativa.. .. .		Pradera regadio.
23	Camino..... .		
24	José Benito Lázaro	León..... .	Idem.
25	Camino..... .		
26	Pedro Mayo Mayo	Santa Marina del Rey..... .	Trigal regadio.
27	Vicenta Fernandez	Idem.	Idem.
28	Catalina Castro Junquera	Idem.	Idem.
29	Rafael Sánchez Olivera	Idem.	Idem.
30	Nicolás Sánchez Estevez	Idem.	Idem.
31	José Benito Lázaro	León..... .	Idem.
32	Ignacio Márcos Sánchez	Santa Marina del Rey..... .	Idem.
33	Camino.		
34	José Benito Lázaro	León..... .	Pradera regadio.
35	Manuel Calvo Martínez	Santa Marina del Rey..... .	Idem.
36	Baltasar Barredo Martínez	Idem.	Idem.
37	Camino.		
38	José Benito Lázaro	León..... .	Trigal regadio.
39	Camino..... .		
40	José Benito Lázaro	Idem.	Pradera regadio.
41	Camino..... .		
42	José Benito Lázaro	Idem.	Idem.
43	Idem.	Idem.	Idem.
44	Francisco Alvarez Sánchez	Santa Marina del Rey..... .	Idem.
45	José Benito Lázaro	León..... .	Trigal regadio.
46	Rodera de servidumbre		
47	José Benito Lázaro	Idem.	Idem.
48	Idem.	Idem.	Idem.
49	Camino vecinal..... .		
50	Baltasar Barredo García	Santa Marina del Rey..... .	Idem.
51	Francisco Alvarez Sánchez	Idem.	Idem.
52	José Benito Lázaro	León..... .	Idem.
53	Francisco García Lorenzo	Santa Marina del Rey..... .	Idem.
54	José Mayo Delgado	Idem.	Idem.
55	Manuel Sánchez Sánchez	Idem.	Idem.
56	Froilán Mayo Sánchez	Idem.	Idem.
57	José Benito Lázaro	León..... .	Idem.
58	Camino..... .		
59	Pedro Sánchez Olivera	Santa Marina del Rey..... .	Idem.
60	Matias Martinez Arias	Idem.	Idem.
61	Pascual Delgado	Idem.	Idem.
62	Ignacio Lázaro	León..... .	Idem.
63	Pedro Mayo Mayo	Santa Marina del Rey..... .	Idem.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
64	Lucas Sánchez Rueda.....	Santa Marina del Rey.....	Trigal regadío.
65	Tomás Marcos Antón.....	Idem.....	Idem.
66	Alfonso Rueda Luengo.....	Idem.....	Idem.
67	Matias Martínez Arias.....	Idem.....	Idem.
68	Tomás Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.
69	Junta Administrativa.....		Pradera regadío.
70	Río Orbigo.....		
71	Junta Administrativa.....		Idem.
72	Saturnino Aguado Martínez.....	Gavilanes.....	Trigal regadío.
73	Idem.....	Idem.....	Cascajal.
74	Camino servidumbre.....		
75	Dolores Santos Crespo.....	Astorga.....	Trigal regadío.
76	Idem.....	Idem.....	Idem.

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta relación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León, 10 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Balboa

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, acordó prorrogar para el corriente año, el repartimiento general de utilidades del año 1934.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, por término de quince días.

Balboa, 13 de Julio de 1935.—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Confeccionadas las cuentas municipales correspondiente a los años de 1933 y 1934, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se anuncia su exposición al público por término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Pozuelo del Páramo, a 13 de Julio de 1935.—El Alcalde, Tomás Cabo.

Ayuntamiento de Castillo de los Polvazares

Habiendo sido presentadas por el Alcalde y Depositario las cuentas anuales de este Municipio correspondiente al año 1934, y aprobadas que fueron provisionalmente por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por quince días durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presente por cualquier vecino.

Castrillo, 11 de Julio de 1935.—El Alcalde, Francisco Tomás.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Por el vecino de Palanquinos de este municipio Jesús Pérez Alonso, se solicita de este Ayuntamiento la concesión de 126 m² de terreno sobrante de vía pública, situado en el casco del pueblo, calle de Arriba, que linda: al Norte y Este, con casa y huerta del solicitante y al Sur y Oeste, calles públicas, por si solo no constituye solar edificable y el objeto de su adquisición es el de ampliar su casa-habitación y de labranza, todo previo pago de tasación y demás formalidades legales.

Los vecinos de dicho pueblo que se crean con derecho al todo o parte del terreno solicitado o lesionados intereses presentarán sus reclamaciones, claras precisas y documentadas en esta Alcaldía en término de quince días desde el día en que aparezcan inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y los que se fijan en el pueblo de los interesados.

Transcurrido dicho plazo, no serán atendidos los que se presenten y se adjudicará definitivamente al solicitante dicha parcela previo precio de tasación y demás formalidades de la Ley.

Villanueva, 12 de Julio de 1935.—El Alcalde, Emilio Astorga.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédu-

las personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Santa Colomba de Somoza, 18 de Julio de 1935.—El Alcalde, Gabriel Canseco.

Ayuntamiento de Cármenes

Formada la lista de familias pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para el corriente año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Cármenes, 18 de Julio de 1935.—El Alcalde, Laureano Suárez.

Ayuntamiento de Villadecanes

Habiéndose declarado en la vía de apremio a los deudores morosos al Erario municipal de este Ayuntamiento de Villadecanes por el concepto del repartimiento de utilidades correspondiente a los ejercicios de 1934 y anteriores, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar la siguiente,

«Providencia.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de recaudación en relación con el 562 del Estatuto de Recaudación en relación con el 562 del Estatuto

municipal, declaro incurso en el único grado de apremio y en el recargo del 20 por 100 a los deudores anteriormente relacionados.—Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II del citado Estatuto.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en la Consistorial de Villadecanes a 16 de Julio de 1935.»

Concuerda bien con su original y con el fin de remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Villadecanes a 18 de Julio de 1935.—El Alcalde, Juan García.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Acordado por la Comisión municipal de Hacienda de mi presidencia la oportuna propuesta de habilitación por medio de suplemento de crédito para poder atender a las necesidades del artículo 3.º, capítulo 7.º «cementeros», queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al efecto de oír reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Posada de Valdeón, a 13 de Julio de 1935.—El Alcalde, Fidel Pérez.

Ayuntamiento de Corullón

Don José García y García, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Corullón.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mi en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Isidro Carrete, vecino que fué de Villagroy, por débitos a este Ayuntamiento por el concepto de Reparto general de Utilidades, han sido embargadas, como de la propiedad de dicho deudor las siguientes fincas que han sido designadas a tal efecto:

Una tierra a Mata de Vázpuez, de diez y siete áreas y cuatro centiáreas; linda: al Este, Juan Sánchez; Sur, Manuel González; los demás lindes se ignoran.

Otra tierra a las Espetadas, de veintiuna áreas, linda: al Este, Amancio Samprón; Sur, arroyo; Oeste, Manuel González y Juan Samprón; Norte, sendero.

Siete Castaños con su terreno al Soto de la Lagaña, lindan; al Sur,

Carlos González, y Norte, Gabino Farrello, los demás lindes se ignoran.

Una tierra al Petón, de nueve áreas, linda: al Este y Oeste, se ignora; Sur, Ricardo García, y Norte, Facundo Sánchez.

Otra al Campín de Musqueiro, de diez y ocho áreas, linda: Este, Ricardo García; Sur, Oeste y Norte, monte.

Otra entre los Caminos, de nueve áreas, linda: al Este, se ignora; Sur, Amancio Samprón, y Norte, camino.

Otra al caborco de Terreiros, de diez y ocho áreas, linda: al Este, herederos de Eudisia López; Sur, camino; Oeste, arroyo, y Norte, Juan Sánchez.

Dichas fincas se embargaron para responder de diez y nueve pesetas de principal, tres pesetas ochenta céntimos de recargo y las costas que procedan.

Y para que sirva de notificación a los herederos del referido contribuyente, cuyo paradero se ignora, como igualmente la presentación de los títulos de las fincas deslindadas, designación de perito tasador de las mismas, y a los efectos dichos y para que con el pago libren del embargo las fincas descritas, pues de lo contrario se venderán en pública subasta, previas las formalidades legales, libro la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la que servirá de constancia a los interesados.

Corullón, 6 de Julio de 1935.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.—El Agente ejecutivo, José García.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Terminada la redacción del Censo de Campesinos de este Municipio, por la Junta municipal encargada de su formación, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días a fin de que durante dicho plazo y los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Santa Cristina de Valmadrigal, 17 de Julio de 1935.—El Alcalde-Presidente, Fernando Castañeda.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto se hace público: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey, en representación de don José Ortiz López, mayor de edad y vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre información de dominio de la finca siguiente:

Una casa, sita en el casco de esta ciudad, en la calle Nueva o Reina Victoria hoy García Hernández, señalada con el número ocho, cuya extensión superficial es de ocho metros de fachada y nueve de fondo; linda: por la derecha, entrando con otra de herederos de D. Faustino Alonso Ibáñez; izquierda, otra de D.ª María Alonso Ibáñez; y fondo otra de herederos de D. Faustino Alonso Ibáñez: Valorada en 15.000 pesetas.

Y apareciendo en certificación del Sr. Registrador de la provincia de León, que la casa anteriormente descrita está gravada con un censo de cuatro mil cuatrocientos reales o mil cien pesetas, no constando a quien se paga, y con un aniversario vinculado fundado por D.ª Elvira Flórez de Balbuena, consistente en ciento cincuenta misas rezadas cada un año, dichas en la iglesia de San Salvador de Palat del Rey, de esta ciudad, con su resposo, dándose por su limosna a dos reales o cincuenta céntimos de pesetas, se ha dictado con esta fecha providencia en dicho expediente, por la que se manda citar especialmente como se hace por el presente a cuantas personas naturales o jurídicas se hallen interesadas, para que dentro del término de nueve días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a quince de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentin Fernandez. Núm. 578.—26,00 pts.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo

seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. Angel Fernández Pérez y su esposa D.^a Piedad Balbuena Trueba, vecinos de Cistierna, sobre pago de 5.415 pesetas, intereses y costas, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el precio que ha sido tasada la siguiente finca embargada a los ejecutados.

Una casa, en el casco de Cistierna, calle del Padre Isla, núm. 19, compuesta de planta baja y dos pisos, cubierta de pizarra, que linda: derecha entrando, con otra de José Pérez Pascual; izquierda, otra de herederos de Fructuoso Mateo; frente, con la citada calle, y espalda, con finca de D. Eduardo Reyero; tasada en treinta mil pesetas.

El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que es el que sirve de tipo para la subasta; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad que las cargas o gravámenes arrendados y los preferentes al crédito si los hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que el rematado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exoneración por el precio del remate.

Dado en León, a trece de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. Núm. 579.—30,50 pts.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León. Por el presente se cita, llama y emplaza a José Manuel Alonso Biheo, súbdito portugués, del que se ignoran

las demás circunstancias personales, domicilio y paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción a objeto de cumplir el arresto subsidiario de diez meses y cinco días que por su insolvencia decretó contra él la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el expediente que con el número 42 de 1934 instruyó con motivo de aprehensión por fuerzas de la Guardia civil de Cistierna, en esta provincia el 7 de Septiembre de 1934, de piedras de ignición y encendedores mecánicos, pues así está acordado en expediente que para hacer efectiva tal instruye en este Juzgado con número 96 del corriente año.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la captura y detención del referido su ser habido sea puesto a disposición en la prisión provincial de esta capital.

Dado en León, 15 de Julio de 1935.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de Páramo del Sil

Don Aquilino López Gómez, Juez municipal de Páramo del Sil.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Páramo del Sil, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Aquilino López Gómez, Juez municipal de Páramo del Sil, habiendo vistos los preautos de juicio verbal civil, entre partes: y como demandados D. Manuel Marqués Rafael, y D. José Porto San Martín, y la esposa de este D.^a Manuela Álvarez Díez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en las precedentes diligencias, los demandados fueron vecinos de Santibañez del Sil, hoy en ignorado paradero declarados rebeldes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D. José Porto San Martín y a la esposa de este D.^a Manuela Álvarez Díez, solos y mancomunadamente paguen al demandante la cantidad de trescientas

once pesetas con treinta y cinco céntimo, que le adeudan por el concepto expresado en la demanda con imposición de las costas del presente juicio y en las mismas formas, a los mismo.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio mando y firmo.—Aquilino López.—Rubricado».

Cuya sentencia fué pronunciada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don José Porto y D.^a Manuela Álvarez, se le da fe del presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes, en Páramo del Sil, a seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

— Aquilino López. — Por su Secretario, El Secretario, Federico

Núm. 573.—27,50 pts.

Juzgado municipal de Fabero

Don Domingo Pol, Juez municipal de Fabero.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Andrés Guerra Méndez, vecino de este pueblo, de la cantidad de quinientas pesetas, más las costas causadas y que se causen que se calcule ascenderán a ciento cincuenta pesetas más, que le adeuda D.^a Concepción Abad Méndez, de esta misma vecindad, se sacan a pública licitación como de la propiedad de dicha deudora, las fincas siguientes radicantes en este pueblo y Ayuntamiento.

1.^a Una casa, en el casco de este pueblo y su barrio del «Mercadillo», de planta baja, cubierta de losa, de hacer seis metros de ancho por quince de largo poco más o menos, que linda: derecha entrando, con casa de Manuel Terrón; izquierda, casa de Claudio Terrón; espalda, huerto de Antonio Alfonso y frente, calle; valorada en 550 pesetas.

2.^a Una linar, al sitio Debajo la Presa, de diez y ocho metros cuadrados, en término de este pueblo, que linda: por el Norte, presa de riego; Este, Francisco Rodríguez; Sur, Antonio Granja y Oeste, José Alfonso, valorada en 30 pesetas.

3.^a Otra linar, de ocho metros cuadrados poco más o menos, al sitio del «Cabello», en el mismo tér-



mino que las precedentes, que linda: Norte, José González; Este, Felicita Pérez; Sur, Ludivina Alfonso y Oeste, Dominga Rodríguez; valorada en 35 pesetas.

4.ª Otra linar, al mismo sitio, de cabida veinte metros cuadrados, que linda: Norte, Pedro Pérez; Este, «Cabello»; Sur, Amadeo Yáñez y Oeste, con el mismo; valorada en 35 pesetas.

El remate de las fincas descritas tendrá lugar a los veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las ocho de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, adjudicándose al mejor postor, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que todo licitador tendrá que consignar el 10

obre la mesa del Juzgado. Constar que no existen titu- piedad de las fincas objeto asta y que el comprador no ás que la certificación del mate, pudiendo suplirlas a

en Fabero del Bierzo, a 10 de 1935.—El Juez municipi- ningo Pol.—El Secretario, R. C. González.

Núm. 577.—39,50 pts.

Juzgado municipal de La Vecilla

Don Emiliano Sierra García, Juez municipal de La Vecilla y su término.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal por haberse anulado el concurso libre que indebidamente precedió, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso de traslado, con arreglo a los dispuesto en el artículo 12 y siguiente del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los concursantes presentarán las instancias debidamente documentadas ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este Municipio consta de 1.176 habitantes de derecho y 1.133 de hecho. Dado en La Vecilla, a 18 de Julio de 1935.—E. Sierra.—El Secretario, Gregorio Prieto.

Juzgado municipal de Vega de Espinareda

Don Secundino Riego de Seves, Juez municipal de Vega de Espinareda.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de juzgado municipal, por renuncia del que había sido nombrado, cuyas vacantes se anuncian a concurso, para que los que se crean con derecho a optar por dichas plazas, presenten sus documentos ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villafranca del Bierzo, dentro del plazo de 30 días a contar desde que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Según el último censo, este municipio es menor de 2.000 habitantes.

Vega de Espinareda, 17 de Julio de 1935.—S. Riego de Seves.

Juzgado municipal de Murias de Paredes

Don Leopoldo Robla Porras, Juez municipal de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo está vacante la plaza de Secretario en propiedad, que proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales, por el plazo de treinta días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo presentar los solicitantes sus instancias documentadas

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 3.103 de derecho y 2.789 de hecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de arancel.

Murias de Paredes, 13 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Leopoldo Robla.—El secretario suplente, Esteban Sama.

Cédulas de citación

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de fecha 10 de Agosto recaída en carta-orden de fecha 10 de Agosto de 1934, sobre hurto, contra José Cuadrado Soto, cito en forma a medio de la presente al testigo ignorado paradero, José Gregorio Oviedo, vecino que ha sido de esta ciudad, para que el día primero de Agosto próximo, y hora de la mañana, comparezca a la Audiencia provincial, para as

tal concepto a las sesiones del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso, incurrirá en la multa de 5 a 25 pesetas.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. Julio Fuertes.

Por la presente se cita a Manuel Ferrero Alvarez, de 27 años de edad, casado, industrial, natural de Bemibre y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Plaza Mayor (Consistorio viejo), el día 5 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, al acto del juicio de faltas por amenazas, como denunciante.

León, 18 de Julio de 1935.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

ANUNCIOS PARTICULARES

Por el presente se anuncia la venta pública de los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron a Wenceslao Sánchez Montiel, vecino de Valmartino, para satisfacer las deudas causante. Para tratar con los acreedores D. Arsenio Fernández, Ángel Fernández, en Valmartino número 2, hasta las tres horas del treinta del corriente. Valmartino, 23 de Julio de 1935.—Arsenio Fernández.—Ángel Fernández.

N.º 575.—7,00 pts.

CONVOCATORIA

Declaradas nulas las instancias presentadas para la provisión de la plaza de Médico vacante en la Sociedad de Socorros Mútuos de Villafranca del Bierzo, con la dotación de 100 pesetas anuales, por carecer de méritos suficientes, se anuncia nuevamente, por el plazo de ocho días, advirtiéndose que las solicitudes, deberán venir debidamente reinquiridas y acompañadas de los méritos de los solicitantes.

Núm. 576.—6,50 pts.

El día 22 del actual se extravió de Armunia un caballo rojo, de ocho años, herrado reciente de las cuatro patas, con un rodillazo en la izquierda. El dueño Víctor Díez García, vive en Armunia.

Núm. 580.—3,50 pts.

de la Diputación provincial